



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 45

24 de enero de 2024

Pág. 1

COMISIÓN CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PÍO GARCÍA-ESCUDERO MÁRQUEZ

Sesión extraordinaria celebrada el miércoles, 24 de enero de 2024

ORDEN DEL DÍA

Dictaminar

- Proposición de Reforma del artículo 49 de la Constitución Española.
(Núm. exp. 600/000001)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Se abre la sesión a las doce horas.

El señor PRESIDENTE: Buenos días. Se abre la sesión.

El letrado de la comisión está procediendo a confirmar los asistentes o las sustituciones que se hayan comunicado y que pueda haber.

Vamos a ver en esta sesión, como punto único, la proposición de reforma del artículo 49 de la Constitución española.

Antes de comenzar el debate, voy a leer un escrito que se ha remitido por parte de la Mesa de la Cámara y que dice lo siguiente: «La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 24 de enero de 2024, al amparo del artículo 36.1.c) del Reglamento del Senado, ha acordado, en relación con la proposición de reforma del artículo 49 de la Constitución española, no admitir a trámite las siguientes enmiendas: enmienda número 1, del excelentísimo señor don Enric Xavier Morera Català, senador perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Confederada, Más Madrid, Eivissa y Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai; y enmiendas números 2 y 3, del excelentísimo señor don Juanjo Ferrer Martínez, senador perteneciente al mismo grupo parlamentario, ya que las mismas no guardan relación directa con la materia regulada por el artículo 49 de la Constitución española y, de conformidad con la jurisprudencia constitucional, excederían de modo manifiesto el objeto y la finalidad de la proposición de reforma, constituyendo una iniciativa de reforma constitucional distinta que debería seguir el procedimiento correspondiente.

Asimismo, la Mesa ha acordado que el plazo de presentación de eventuales solicitudes de reconsideración, de conformidad con el artículo 36.2 del Reglamento del Senado, finalizará a las dieciocho horas del día de hoy. Palacio del Senado, a 24 de enero de 2024. Sara Sieira Mucientes, letrada mayor del Senado». *(El senador Morera Català pide la palabra).*

Senador Morera, tiene la palabra.

El señor MORERA CATALÀ: Muchas gracias, señor presidente.

De acuerdo con el artículo 90 de nuestro Reglamento, con la observancia del Reglamento en conexión con el artículo 89, sobre la lectura de cualquier documento relevante —y entiendo que este es muy relevante en esta comisión—, pido la palabra a la presidencia para informar sobre el documento que acabamos de presentar y que tiene que ver con el objeto de esta comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene usted dos minutos.

El señor MORERA CATALÀ: Muchas gracias, presidente.

Nuestro grupo acaba de recibir la resolución de la Mesa, como usted muy bien ha leído, y entendemos que es una resolución merecedora de un recurso de reconsideración. Lo hemos presentado ya, y es el recurso que quiero dar a conocer en esta comisión. Entendemos que el fundamento de la Mesa, el informe del letrado, no es correcto, que atenta directamente contra el artículo 23 de la Constitución, que puede ser objeto de una vulneración grave de los derechos de los diputados, de su participación en los asuntos que nos competen. Estamos en una reforma constitucional importante y nuestro grupo, como usted bien ha dicho, ha presentado dos enmiendas; dos enmiendas que vienen avaladas, en el caso de la enmienda que yo he presentado, por la mayoría absoluta de las Cortes Valencianas.

Entiendo que deberíamos leer con atención el escrito de reconsideración hoy aquí, parar esta comisión y pronunciarnos al respecto, porque entiendo que evitaríamos un mal mayor.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señoría.

El señor MORERA CATALÀ: Quiero decir que para cuando el Tribunal Constitucional nos diese la razón podríamos estar cometiendo una lesión grave, como ya se cometió con el diputado del Congreso Alberto Rodríguez. Por tanto, yo pido formalmente que se lea nuestro recurso y que esta comisión entienda que debe tramitar las dos enmiendas presentadas por nuestro grupo para que puedan ser discutidas y votadas. No se puede privar a los senadores de este Senado del derecho a ejercer su voto libre y democrático y, por tanto, entiendo que nuestro escrito de reconsideración debería ser tenido en cuenta por la presidencia. Tengo aquí el escrito, y si quiere se lo acercaré.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No, no hace falta.

Ustedes tienen plazo en el día de hoy para presentar esos recursos ante la Mesa del Senado. Le corresponde a la Mesa del Senado decidir sobre esos recursos, no a esta comisión. Teniendo en cuenta

la decisión que ha tomado la Mesa esta mañana, en este momento no hay enmiendas y, por lo tanto, no hay plazo de enmiendas en el debate de esta comisión. Es decir, no nos corresponde ni debatir ni votar esas enmiendas. Si fueran aceptadas por la Mesa, se verían mañana en el Pleno y si no, pues no habría enmiendas...

El señor MORERA CATALÀ: Presidente...

El señor PRESIDENTE: Senador Morera, ya no le voy a dar la palabra porque ya le he escuchado perfectamente y le han escuchado todos los miembros de la comisión. Y le estoy explicando que, conforme al Reglamento, en este momento no hay ninguna enmienda en vigor. Ustedes van a recurrir... *(El señor Morera Català: Van a vulnerar los derechos de los senadores)*. No se está vulnerando nada. Ustedes van a recurrir ante la Mesa. La Mesa les va a aceptar ese recurso, lo va a ver, con lo cual no se está vulnerando ningún derecho. *(El señor Morera Català: Estoy intentando evitar un mal mayor)*. No me interrumpa, por favor. Se está aceptando y se está utilizando el derecho que tienen ustedes a recurrir a la Mesa. La Mesa así lo hará.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que no hay enmiendas ahora mismo en vigor en esta reunión, pasamos al siguiente turno, que es la ordenación del debate.

Tal y como se acordó ayer en la Junta de Portavoces, hay un turno a favor y un turno en contra. Me dice el señor letrado que no se van a utilizar estos dos turnos, a no ser que alguno de los portavoces quiera hacerlo; es el momento de pedir la palabra. Y si no fuera así, en la Junta de Portavoces de ayer se decidió que la ordenación del debate sería pasar a un turno de portavoces, en este caso, de mayor a menor.

Pasamos, por tanto, al turno de portavoces, y empezamos por el Grupo Parlamentario Popular, para lo cual tiene la palabra el senador Jerez, por tiempo de diez minutos.

El señor JEREZ JUAN: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, iniciamos el debate en comisión sobre la reforma del artículo 49 de la Constitución para continuar el proceso que concluirá con la tercera reforma que experimentará nuestra norma fundamental en cuarenta y cinco años de vigencia; una circunstancia que constata el éxito de los constituyentes en su propósito de otorgar a la reforma perdurabilidad en el tiempo y convertirla en un elemento esencial de convivencia y en un elemento esencial de libertad, a pesar de los constantes embistes desestabilizadores que habitualmente recibe.

Si bien las dos anteriores reformas vinieron impuestas por las exigencias de Europa, esta tercera viene determinada por otra exigencia, una exigencia moral; una exigencia moral que nos interpela a todos para resolver una injusticia social. Hoy es nuestro deber rectificar el artículo 49 de la Constitución española, pero hacerlo no para reparar la tarea del legislador constituyente que otorgó a todos los españoles los mismos derechos y las mismas libertades, sino para reparar las consecuencias de la inacción del legislador actual, que ha mantenido demasiado tiempo la palabra «disminuido» vigente. Y a través de este proceso legislativo que continuamos, vamos a reescribir un nuevo capítulo, el próximo capítulo de nuestra historia como sociedad, de nuestra historia colectiva. Nuestra Constitución no es solo un documento, sino que es el reflejo de la sociedad que somos y también el reflejo de la sociedad a la que aspiramos, una sociedad más justa, más solidaria, una sociedad de iguales en la que nadie sea más que nadie; en definitiva, una sociedad más inclusiva, unida, eso sí, y cohesionada también, en nuestras diversidades.

A lo largo de la historia democrática, pero especialmente durante los últimos diez años, el apoyo a las personas con discapacidad ha representado un espacio común de encuentro entre formaciones políticas con idearios distintos. Sucedió con la modificación del Código Penal para abolir la esterilización forzosa de personas incapacitadas judicialmente. Después vino la reforma de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad para regular la accesibilidad cognitiva; y recientemente se ha llevado a cabo la reformulación de la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica o también la aprobación de la ley que permitió la ampliación del derecho al sufragio a todas las personas con discapacidad.

Y a pesar de todo esto, a pesar de acumular un acervo colectivo que nos engrandece como sociedad, tenemos que lamentar que hoy en ese lugar de encuentro, en ese lugar de coincidencia no estemos todos. Hay que lamentar que ese amplio consenso que representó la primera reforma de todas hace treinta y dos años no se reproduzca treinta y dos años más tarde. Hay que lamentar que se salga del encuadre de la foto. Flaco favor hacen a la historia parlamentaria de este país y a los más de 4,5 millones de españoles y españolas que dejarán de ser considerados lo que nunca fueron: disminuidos. Pero aun así los demás seguiremos en esta tarea, seguiremos impulsando esta reforma y mañana, en el Pleno, lo volveremos a

hacer. Y celebraremos la victoria, y lo haremos con ellas y lo haremos con ellos y con sus familias y con todas las entidades que los representan, aquellas que los protegen y aquellas que defienden sus derechos cada día que pasa, porque a ellas y a ellos corresponde este éxito legislativo, nada menos y nada más que modificar la Constitución española. Y a esa celebración hay algunos que han decidido no sumarse. Una oportunidad perdida, un camino de no retorno.

Señorías, lo hemos dicho, esta reforma persigue una sociedad todavía más inclusiva, pero no inclusiva desde el presente que a cada uno nos ha tocado vivir, sino desde el presente y futuro que nos queda todavía por vivir. Todos los que estamos hoy aquí, en esta sala, somos potencialmente discapacitados. Desde esta visión de largo alcance, desde esta perspectiva también empática, es como debemos abordar esta reforma. Las circunstancias pueden cambiar para cualquiera de nosotros, porque la fragilidad es consustancial a la experiencia humana. Señorías, en esta vida la adversidad puede presentarse en cualquier momento, en cualquier circunstancia y cuando llegue esa adversidad, el Estado social que recoge nuestra Constitución debe estar ahí para proporcionarnos la ayuda que vamos a necesitar.

Se trata, por lo tanto, y termino, de tejer una red, una red de compromiso inclusivo con nosotros mismos, con aquellas personas que hoy son personas con discapacidad y con todos aquellos que también lo seremos el día de mañana.

Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Jerez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Martín.

La señora MARTÍN GARCÍA: Muchas gracias.

Buenos días.

Antes de nada, me gustaría que constara el honor que es para mí participar en esta comisión donde vamos a reformar la Constitución, no solamente como miembro del Senado, sino también como profesora de Derecho, porque de alguna forma supone un espaldarazo conocer y plantear estas cuestiones y, en definitiva, participar de esta comisión en la que prácticamente todos trabajamos al unísono.

La reforma del artículo 49 de la Constitución forma parte de los deberes que tenemos que afrontar los poderes públicos, en nuestro caso el Poder Legislativo, en tanto que conocemos que las leyes, las normas jurídicas deben ser fiel reflejo de lo que acontece en la sociedad, y la sociedad española ha experimentado un cambio significativo desde que se aprobara la carta magna. Han transcurrido cuarenta y seis años trazados de avances sociales que han convertido a nuestro país en una España diferente, con percepciones distintas en torno al tratamiento de la figura de la discapacidad, no solo desde la perspectiva del uso del lenguaje, más inclusivo a todas luces, sino también desde la atribución, o mejor, desde el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas con capacidades diferentes. Hemos pasado de someterlos a una tutela, con facultades cuasi absolutas, al reconocimiento de la autonomía personal en el más amplio sentido de la palabra.

La promulgación de la Constitución española y, en el caso que nos ocupa, la configuración de su artículo 49, supuso un impulso ya para todas las políticas que en torno a las personas con discapacidad se venían desarrollando en nuestro país. Pero, sin duda, es durante el siglo XXI cuando mayores avances en materia de derechos se han producido, tanto a nivel internacional como a nivel nacional. Por ejemplo, cabe citar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Naciones Unidas en diciembre de 2006 y ratificada un año después por nuestro país. Tampoco podemos olvidar normas jurídicas de ámbito nacional tan relevantes como el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a través del Real Decreto Legislativo 1/2013, o la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cuya última modificación del Gobierno socialdemócrata garantizó el derecho a sufragio de más de 100 000 personas en España; personas con discapacidad intelectual a las que se otorgó la capacidad de votar en igualdad de condiciones que el resto de los españoles. No se trata de un derecho baladí, sino que supone la máxima expresión de participación política en una sociedad democrática. Y cómo no, la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta norma supuso un gran avance al introducir importantes reformas en materia civil y procesal, como es el derecho a reconocer esa libertad de decisión que las personas con discapacidad poseen, sustituyendo la incapacidad judicial por la capacidad jurídica en una modificación que venía a consumir lo ya instaurado, como hemos dicho, por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se proclamaba el derecho de las personas con discapacidad a ostentar la misma capacidad que el resto de las personas físicas y en todos los ámbitos de la vida. Con esta medida, como decimos, se persigue que

las personas con discapacidad posean una mayor independencia y autonomía en la toma de decisiones, pues antes dependían generalmente de un tutor, cuando no directamente de la autoridad judicial. Pero, además de las modificaciones legales sustantivas, la Ley 8/2021 modificó también la terminología jurídica en materia de discapacidad convirtiéndola en más inclusiva, como se ha venido haciendo a lo largo de este siglo XXI, como decimos, desde el punto de vista legislativo. Ya no se alude a términos como «incapaz» o «incapacitado», tampoco se habla de subnormales, inválidos o discapacitados, sino de personas con discapacidad.

Los socialdemócratas, siguiendo la senda legislativa ya iniciada, propusimos eliminar el término «disminuido» de nuestra Constitución en dos ocasiones, como bien saben los representantes en esta comisión: en 2018 y en 2021. En el primer intento se contó con el apoyo absoluto de todos los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados. Lamentablemente, en el año 2021, esa iniciativa fue paralizada por dos partidos políticos, uno es el PP y, el otro, Vox. Animamos a Vox a unirse a este reconocimiento y aplaudimos la decisión del Partido Popular de sumarse a esta reforma tan necesaria. Hemos visto hoy día cómo todos hemos reflexionado y cómo hemos entendido y apoyado esta reforma en el Congreso de los Diputados, y esperamos que a partir de ahora se consuma en el Senado.

Más de dos años después, por tanto, nos encontramos en la Cámara Alta con la obligación perentoria de dar trámite a una reforma indispensable, imprescindible desde la reforma de los derechos y el respeto a los derechos humanos, tanto desde el punto de vista del uso del lenguaje inclusivo como en cuanto a su estructura y contenido, reconociendo el principio de igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad en relación con el resto de los ciudadanos, pero, además, introduciendo la obligación de los poderes públicos de desarrollar políticas que garanticen la plena autonomía personal e inclusión social de las personas con discapacidad, sin olvidar colocar el acento en un colectivo especialmente vulnerable: la mujer y los menores con discapacidad.

La reforma del artículo 49 de la Constitución constituye un paso previo y necesario para la promulgación de una ley integral que sitúa a las personas con discapacidad en el centro de las políticas públicas.

Señorías, permítanme realizarles un llamamiento a todos y cada uno de los miembros de esta comisión: estamos ante una justa reivindicación del Cermi y de todas las personas con discapacidad, un 10 % de nuestra sociedad. No les decepcionemos. Esta reforma constitucional es por y para ellos, pero también para la mejora de nuestros derechos y nuestra calidad democrática. Hagamos que los ciudadanos confíen en el valor de la palabra dada, en el valor del diálogo y de los pactos. Estamos ante una reforma que transforma nuestra sociedad y la mejora. Gracias al acuerdo de la mayoría, estamos ensanchando el principio de igualdad, porque, tal como afirmó Josep Borrell, el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de la Seguridad, la igualdad es luchar contra las diferencias no justificadas. Para eso estamos aquí trabajando en el Senado, para cambiar la sociedad escuchando el sentir de los ciudadanos.

Por todo ello, en el Grupo Parlamentario Socialista, estamos firmemente convencidos de que no podemos ni debemos dejar transcurrir más tiempo. Es el momento de atender el requerimiento de las asociaciones que representan a las personas con discapacidad. Es el momento de coger la mano de todas y cada una de las personas con discapacidad que viven con nosotros y que trabajan también con nosotros, y reformar el artículo 49 de la Constitución, porque nos importan, porque no son invisibles, porque son una parte esencial de nuestra sociedad, por su dignidad, porque el progreso y los avances experimentados en estos últimos años en España no serán tales hasta que no eliminemos cualquier vestigio de discriminación. Porque en España, los socialdemócratas, tenemos como objetivo ensanchar los valores democráticos.

Y termino. Esta es la política útil, la política con mayúsculas, la que se asienta sobre los valores sociales; transcurre por el diálogo y culmina en el acuerdo para que todas las personas con discapacidad sean capaces de todo.

Muchas gracias. *(Aplausos)*.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Martín.

Por el Grupo Parlamentario Izquierdas por la Independencia (Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu) van a compartir el turno el senador Zubiaga y el senador Reniu. ¿Quién empieza? *(Pausa)*.

¿Senador Zubiaga? *(Asentimiento)*.

Tiene usted la palabra.

El señor ZUBIAGA GARATE: Gracias, presidente.

Señorías, confiemos en que esta comisión se reúna a menudo a lo largo de la legislatura porque será una buena noticia que el poder constituyente se mantenga activo. La necesidad de reformas sensatas

es muy evidente, aunque, si atendemos a las declaraciones de algunos preclaros dirigentes, esto es un síndíois, no habría ya Constitución que reformar; ha desaparecido la Constitución.

Si bien no perdemos de vista en absoluto el objeto de esa iniciativa, conviene hacer una breve reflexión sobre el sentido de la reforma constitucional.

Primera premisa: no hay Constitución interna de inspiración canovista que defina espacios sobre los que no cabe discusión. Habrá que recordar, una vez más, que no estamos materialmente ante una democracia militante, aunque el procedimiento de reforma agravado sí nos permite hablar de una Constitución militante, de una Constitución militante de sí misma, fosilizada en el año 1978.

Segunda premisa: la Constitución escrita formal debe responder a la constitución material de un Estado.

Sus señorías recordarán, sin duda, aquel «hagamos normal en las instituciones lo que ya es normal en la calle». Es normal que exista un cierto decalaje temporal entre la demanda popular y su recepción normativa. Pero en esta ocasión y en esta cuestión, ese decalaje se ha alargado en exceso. Un breve repaso de las reformas constitucionales realizadas, y algunas de las pendientes, nos muestra que todas ellas están relacionadas de un modo u otro con la soberanía. Las reformas del artículo 13.2 y del artículo 135 respondieron a una nueva constitución material del Estado derivada de la integración europea. Ambas suponían ya una matización de la soberanía popular, en tanto en cuanto se concedía derecho de sufragio pasivo a ciudadanos no estatales o directamente la erosión constitucional de la soberanía popular, en tanto en cuanto, en 2011, el poder omnímodo del mercado puso la satisfacción de la deuda por encima de las necesidades de la gente. Ambas fueron implementadas con rapidez, la segunda de forma fulgurante y yo diría que hasta alevosa. Y hay una gran reforma constitucional pendiente que también afecta a la soberanía estatal, a su reconceptualización. La Constitución escrita de 1978 no respondió adecuadamente a la constitución material del Estado, de naturaleza claramente plurinacional. Y el decalaje temporal entre esa constitución material y lo que debería recoger la Constitución formal ya se alarga en exceso, prácticamente medio siglo. El reconocimiento se quedó en aquel momento a medio camino, las nacionalidades del artículo 2, por las presiones fácticas que se resumen muy bien en el *diktat* del artículo 8. Como hoy se supone que no existen esas presiones antidemocráticas, puede y debe abrirse el debate sobre la plurinacionalidad y el derecho a decidir. Sin embargo, es esta una cuestión que no debe tratarse frívolamente. Una reforma territorial de calado debe partir de acuerdos internos en nuestras respectivas naciones y apartarse de lógicas partidarias y sectarias.

Y llegamos hoy a la reforma que nos ocupa, la del artículo 49, que, curiosamente, afecta también a la soberanía, porque no cabe hablar de soberanía popular en ausencia de una ciudadanía inclusiva. En esta cuestión, la Constitución refleja una situación, una terminología que en este momento se nos hace absolutamente inadmisibles. El impulso de las asociaciones ha sido fundamental para llegar hasta aquí y aunque, como en tantas otras ocasiones, el legislador llega tarde, debemos congratularnos y, sobre todo, felicitar a los impulsores verdaderos de esta reforma. No hay democratización sin acción colectiva. Solo la lucha paga.

La mitología vasca, de naturaleza animista, nos muestra el valor performativo del discurso (*Pronuncia palabras en euskera*): Todo lo que tiene nombre existe. El término «disminuido» creaba y describía al tiempo una existencia humana arrumbada, rechazada y ocultada; de ahí que el cambio de la denominación, personas con discapacidad, sea muy importante, aunque no suficiente. La altura moral de una sociedad no se mide en función de las buenas palabras, sino del trato efectivo que da a las personas más desfavorecidas. Por eso, es preciso subrayar otros contenidos de la reforma tanto o más relevantes; contenidos que deberían garantizar que esta reforma no sea meramente cosmética, porque la Constitución no tiene una naturaleza autoaplicativa.

Hacen falta buenas leyes que garanticen efectivamente los derechos y la igualdad, políticas públicas eficaces para la inclusión y la autonomía personal, participación de los colectivos y una visión interseccional, porque la subalternidad nunca viene sola. En síntesis, derechos materialmente garantizados para los más desfavorecidos. Esta es una de esas reformas que merecen la pena, una reforma decente, no como aquella agosteña de 2011, que iba justamente por el camino contrario: más privilegios para los más poderosos.

Señorías, nos hallamos ante una reforma constitucional clara, transparente, justa y hasta consensuada. No es tan difícil, ¿verdad? Apliquemos esta misma lógica; las reformas pendientes no son pocas, y algunas de ellas muy decentes y muy necesarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Zubiaga.
Senador Reniu, tiene usted la palabra.

El señor RENIU VILAMALA: *Gràcies, president.*

Seguramente una parte de sus señorías recordarán el título de una obra clásica en la ciencia política, firmada por Michel Crozier en 1969, *No se cambia la sociedad por decreto*. Efectivamente, en nuestro caso, cambiar una palabra no hace cambiar la realidad, sino que el uso de unas u otras palabras o conceptos responde a cambios en la forma de percibir e interpretar la realidad o de la voluntad de expresarla de forma diferente y así contribuir a una evolución general de la mentalidad que permita transformar la realidad.

Es por ello por lo que, en el ámbito de la discapacidad, hemos vivido cambios en el uso del lenguaje y en la aceptación de la diferencia que han ido acompañados de una evolución hacia la inclusión social. Más allá del debate, hoy sabemos que lo más importante es hablar de las personas, de sus necesidades y sus anhelos, de los obstáculos que los poderes públicos debemos remover para su plena inclusión, máxime cuando el proceso de envejecimiento de nuestras sociedades ha puesto en un primer plano no solo la necesaria atención a los colectivos más jóvenes o a las mujeres, tal y como se establece en esta reforma, sino también la intersección entre envejecimiento y discapacidad.

Estamos hablando así de un tema que tiene que ver directamente con la dignidad de las personas, más aún de la dignidad de la igualdad, la equidad, la libertad, a fin de cuentas, tanto en sentido profundo como práctico. Con esta tercera modificación de la Constitución española dejaremos de lado definitivamente un término connotado peyorativamente, ofensivamente, incluso deshumanizante para un número elevadísimo de conciudadanos y conciudadanas. Así, la discapacidad deja ya de ser un tabú lingüístico para permitirnos centrar los esfuerzos de los poderes públicos en perseguir la igualdad social de todas y todos. Obviamente que lo importante no son las diferencias entre nosotros, sino que las diferencias en las capacidades no comporten en ningún momento la discriminación, la explotación laboral, la minorización, la deshumanización, el abandono o la indiferencia.

Para que ello sea posible, y para que realmente sea relevante dicha modificación del texto constitucional, es preciso que este cambio vaya acompañado de unos Presupuestos Generales del Estado que realmente permitan la inclusión social de todas las personas; de unos presupuestos que, entre otras herramientas, garanticen de una vez por todas que la Ley de dependencia esté bien financiada, que se cumpla el porcentaje obligatorio de personas con discapacidades trabajando en las grandes empresas, que estén plenamente integradas en las administraciones públicas y que las empresas que prestan servicios públicos les tengan en cuenta en la configuración de los mismos.

No quiero terminar mi intervención sin hacer mención al proceso seguido. Una tercera —una primera a fin de cuentas, porque las dos anteriores fueron impuestas— reforma constitucional blindada por los dos grandes partidos del régimen, excluyendo de facto al resto de formaciones y sin la más mínima capacidad de diálogo hacia fuera del bloque del régimen del 78. Un excelente ejemplo de la aluminosis política que hace años aqueja al edificio del 78. Como decía anteriormente, por suerte, hoy dejamos atrás un tabú lingüístico, pero constatamos la persistencia de un tabú político que impide al Estado ponerse al día. Ustedes sabrán.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Reniu.

Por el Grupo Parlamentario Plural en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria-Agrupación Herreña Independiente-Bloque Nacionalista Galego, tiene la palabra el senador Cleries.

El señor CLERIES I GONZÁLEZ: Muchas gracias, presidente.

Moltes gràcies, bon dia.

Nos encontramos ante el debate de esta reforma de la Constitución española en un artículo solamente, pero les he de decir que para mí es un honor participar en esta modificación, porque buena parte de mi dedicación a la política ha estado en las políticas sociales y muy cerca de las personas con discapacidad. Precisamente, además, también dedico parte de mi tiempo a esto, ya que soy presidente de una fundación que tiene un centro especial de trabajo que da empleo a 350 personas con fragilidad en salud mental. Por tanto, para mí esto es una prioridad, y he de decir que me entristece que, en el siglo XXI, el artículo 49 de la Constitución española aún hable de disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos. Ha habido una espera injustificada de muchos años para este cambio y es una barbaridad que en el año 2024 la Constitución hable de disminuidos.

La modificación, ¿qué plantea? Plantea que, por primera vez, en este artículo 49 se hable de personas. Primer gran cambio: habla de personas.

Segundo gran cambio: por primera vez habla de personas con discapacidad, y esto significa poner en valor la capacidad de cada persona, también sus otras capacidades. Por tanto, poner en valor a la persona en su condición, en su capacidad, sea la que sea, y esto también es importante.

Tercero: manifiesta que son titulares de derechos en condiciones de libertad y de igualdad real y efectiva. Es decir, habla también, por primera vez, de ciudadanía plena. Por tanto, ya tenemos que habla de personas y habla de ciudadanos, es decir, condiciones básicas para la igualdad.

Cuarto: afirma la obligación de garantizar la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad en entornos universalmente accesibles. No se habla solo de atención, sino que también se habla de dar autonomía a las personas —lo que quiere decir la realización personal en función de sus capacidades— y de su inclusión, es decir, su protagonismo en la sociedad. Personas y ciudadanos protagonistas en la vida de la sociedad y que, además, tengan entornos accesibles, que no haya barreras de ningún tipo.

Quinto: se atienden las necesidades específicas de las mujeres y las niñas con discapacidad. Por primera vez se incluye la perspectiva de género en este ámbito y, por tanto, en una sociedad que reclama esta igualdad entre géneros, entre personas, entre hombres y mujeres, es clave que también en el ámbito de las personas con discapacidad se tenga esta visión. Y todo ello enmarcado en la protección prevista en los tratados internacionales ratificados por el Estado español, pues muchas veces hemos visto numerosas acciones en las que no se tiene en cuenta que hay un marco internacional —especialmente europeo— que cumplir y al que adaptarnos.

Por todas estas razones, desde Junts per Catalunya, y también desde las otras formaciones políticas que están en el Grupo Plural, daremos apoyo a esta reforma de la Constitución en el artículo 49, reforma que no es solamente un cambio de palabras, sino un cambio de paradigma para promover el respeto y la dignidad de todas las personas.

No obstante, este debate de hoy, esta modificación constitucional, demuestra el carácter obsoleto y rancio de la Constitución actualmente; se le nota al paso de los años, desde 1978, y su inadaptación. Tenemos una Constitución inamovible y rígida que no ha evolucionado ni con el tiempo ni con la sociedad, excepto para el Tribunal Constitucional, que la interpreta a su antojo. Hoy las dos grandes formaciones políticas que hay en el Estado español han sido responsables de promover esta importante reforma, pero también hemos de decir que lo han sido de su retraso. Antes alguien hablaba de exigencia moral, pero hace años que hay esta exigencia, y lamentamos que haya costado tanto que se exigiera el cambio. Por tanto, celebramos la modificación, pero también hemos de lamentar este retraso en el tiempo.

Finalmente, quiero destacar el compromiso efectivo, porque muchas veces esto no se tiene en cuenta —y estos días que se habla de determinadas cosas lo quiero recordar—, del catalanismo con las políticas sociales. Así, en 1982 Ramón Trías Fargas, senador y diputado, gran defensor de los derechos de las personas con discapacidad, fue el impulsor de la LISMI en el Congreso de los Diputados, que promovió precisamente la inserción laboral de las personas con discapacidad, hasta entonces sin protección legal y amparadas exclusivamente por sus familiares o por asociaciones y organizaciones sociales, entidades con una gran presencia, arraigo e implantación en Cataluña, como también en otras partes de los territorios del Estado español.

Desde Cataluña siempre hemos priorizado las políticas sociales para construir una nación catalana de las personas, de todas y para todas las personas, sin exclusión de ningún tipo. Esta Constitución, que tenía la pretensión de ser una puerta abierta a la libertad y a la democracia, para Cataluña ha acabado siendo, en muchos casos, una losa inmensa que nos han puesto encima para frenar la libertad y la democracia. *(Pronuncia palabras en catalán)*. Porque es cierto que una Constitución que mucha gente votó en su día para la libertad y la democracia, en muchas ocasiones, demasiadas, se ha utilizado para todo lo contrario, especialmente contra Cataluña.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cleries.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra la senadora Beltrán de Heredia.

La señora BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ: Gracias, presidente.

Dieciséis años después de que España ratificara la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, gracias sobre todo, como se ha dicho aquí ya, al trabajo persistente y al impulso de los colectivos y organizaciones de personas con discapacidad y sus familiares, por fin se modificará el artículo 49 de la Constitución para eliminar el término «disminuidos», un término anacrónico, peyorativo y discriminatorio en referencia a las personas con discapacidad, sustentado, sobre todo, en

el modelo asistencial médico rehabilitador propio de la época en la que se redactó la carta magna y que dista mucho —muchísimo, diría yo— de los principios de las políticas actuales de promoción, inclusión y desarrollo de la autonomía de la persona. Y no solo se modifica el léxico, sino también el contenido en línea con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Y sobre todo, y fundamentalmente, se reconoce a todas las personas, más allá de su condición o capacidades, como objeto de derecho.

Afortunadamente, se ha evolucionado en el modo de conceptualizar las discapacidades en las actitudes sociales y en el desarrollo de las políticas públicas para ir superando los obstáculos que garantizan a las personas con discapacidad el ejercicio y disfrute de todos sus derechos. Con esta reforma del artículo 49 de la Constitución, que avanza no solo en la terminología, como decía, sino también en el contenido, este se adecúa y acomoda mejor a los principios de no discriminación y promoción de la igualdad reconocidos en los artículos 14 y 9, apartado 2, y se afianza el compromiso y la obligación de los poderes públicos de asegurar el disfrute pleno, en condiciones de igualdad, de todos los derechos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad.

Justo es reconocer que estos son los principios inspiradores de las políticas actuales de promoción, inclusión y desarrollo de la autonomía personal, y con este mismo espíritu se han producido importantes modificaciones en el ordenamiento jurídico y en la producción legislativa tanto estatal como autonómica, y tampoco se han encontrado trabas para asumir en sus textos el cambio de léxico que ahora se propone con esta reforma constitucional.

Es verdad que queda mucho camino por recorrer. Hay que seguir avanzando en cuestiones como la accesibilidad, la participación plena, el reconocimiento real de la autonomía personal de las personas con discapacidad, y hay que seguir mejorando en la formación de los profesionales de la educación, de la salud y del Poder Judicial. Y quiero recoger una preocupación y hacer una llamada de atención sobre las implicaciones de la revolución digital de las últimas décadas, que efectivamente ofrece desarrollos tecnológicos que pueden suponer y suponen, de hecho, una importante ayuda y posibilidades para la autonomía de las personas con discapacidad, pero al mismo tiempo hay que estar especialmente vigilantes sobre las consecuencias vinculadas a la aparición de tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial y los riesgos de exclusión que estos desarrollos y soluciones pueden comportar para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Pero al mismo tiempo que manifiesto el apoyo de nuestro grupo a la reforma planteada, porque consideramos que es una cuestión de justicia y, sobre todo, de respeto a la dignidad inherente a todas las personas, tengan las capacidades que tengan, tengamos las habilidades que tengamos, también quiero dejar constancia del desacuerdo de nuestro grupo con la forma de tramitación por el procedimiento de urgencia y, sobre todo, nuestro desacuerdo con el blindaje del Partido Socialista y el Partido Popular y el impedimento de abrir un debate sobre otros aspectos de la Constitución por la decisión de la Mesa de inadmitir cualquier tipo de enmienda. Si la reforma planteada, como se ha expresado, es un signo de calidad democrática, desde luego el procedimiento de tramitación no es el mejor ejemplo de lo que ha de ser la democracia parlamentaria. Con esta forma de actuar, señorías, nos están diciendo que la Constitución no es un tótem inamovible, pero que solo se toca cuándo y dónde deciden los dos grupos mayoritarios, Popular y Socialista.

Eskerrik asko.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Beltrán de Heredia.

Por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa I Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai), tiene la palabra la senadora Barcos.

La señora BARCOS BERRUEZO: Gracias, presidente. *Eskerrik asko.*

Acometemos, efectivamente, la recta final de la tramitación de la reforma del artículo 49, y quiero empezar por congratularme —creo que es una convicción compartida de manera mayoritaria e incontestable por esta Cámara y los grupos que la conformamos—, pero quiero apuntar un par de cuestiones. La primera es que lo hacemos en sentido inverso a la reforma inmediatamente anterior a la que ahora acometemos aquí en el Senado. Me refiero a aquella llevada a cabo —se ha citado en algún momento— en torno al artículo 135 de la Constitución, que establece en estos momentos la prevalencia de la estabilidad presupuestaria en la acción de las administraciones públicas.

Estamos diciendo una cosa y la contraria, si atendemos a la profundidad de las dos afirmaciones que se hacen en las dos reformas de la carta magna, y esto quiero apuntarlo. Casa mal que reconozcamos una manera integradora de entender nuestra sociedad si a las administraciones públicas, a la acción de

las administraciones públicas, les obligamos desde el texto de la Constitución a esa prevalencia —lo hemos visto, además, a lo largo de estos años, desde agosto de 2011— de la estabilidad presupuestaria. Insisto: una reforma y otra casan mal, pero, en este sentido, quiero congratularme porque ahora sí estamos en la senda, a nuestro entender, positiva.

Se trata de una reforma, en cualquier caso, debida al conjunto de la sociedad —y esto creo que lo compartimos quienes hemos tomado la palabra a lo largo de esta sesión— y sobre todo a la dignidad de las personas con discapacidad. Una reforma que, en la primera parte de su tramitación, en lo que ha sido tratado en el Congreso, ha recibido ya el reconocimiento de las entidades que representan a las personas con diferentes discapacidades. Pero hoy, y en este trámite que acometemos en el Senado, quiero poner de relieve que es, a nuestro entender, el legislador quien debe agradecer a todas estas entidades su empeño y su constancia en reclamar una reforma que ha tenido que esperar, sin duda, demasiado tiempo. Un agradecimiento que hago extensivo a la posición que han mantenido en otras muchas batallas legislativas —también en la crítica que hicieron a esa reforma del 135, como señalaba anteriormente— en las que estas entidades han sido verdadera bandera.

Sin embargo, he de reseñar una cuestión de orden que, a nuestro entender, empañó en esta Cámara, como ya ocurrió en el Congreso, la tramitación de la reforma. Me refiero, lógicamente, y tengo que citarlo de manera expresa, a las enmiendas presentadas por mi grupo en este proceso; enmiendas presentadas por el senador Morera y por el senador Ferrer y que esta mañana han sido inadmitidas a trámite por la Mesa del Senado.

En este sentido, quiero señalar que el argumento aludido esta mañana por parte de la mesa en cuanto a que las enmiendas no guardan relación directa con la materia regulada por el artículo 49 ya ha sido recurrido por mi grupo. Tendremos, lógicamente, ocasión de que se resuelva esta cuestión a lo largo de las próximas horas, pero más allá de esta cuestión y en contestación también a aquellos —los hemos escuchado— que añaden a esta cuestión un nuevo argumento, el de que la inclusión de otras propuestas de reforma quita relevancia a la materia que hoy nos ocupa, quiero leer un breve párrafo de un escrito del Cermi, en este caso dirigido al senador Morera, pero en cualquier caso una carta pública en relación con la propuesta de su enmienda en concreto. Señala el Cermi —el Comité español de representantes de personas con discapacidad—: El movimiento Cermi en la Comunidad Valenciana, como bien sabe, es uno de los sectores de la sociedad civil organizada que respalda activamente la demanda de la reintegración efectiva del derecho civil valenciano —este era el objeto de la enmienda presentada—, reivindicación que por adhesión hace suya y comparte también el Cermi estatal. Nada obsta por nuestra parte a que se aproveche la reforma en curso del artículo 49 de la Constitución española para, al mismo tiempo, abordar la necesaria reintegración de esta cuestión y de esta materia concreta.

Nos parece importante apuntarlo porque, como digo, en este debate que se ha producido a lo largo de la tramitación del artículo 49, tanto en la Cámara Baja como aquí en el Senado, ha sido —lo señalaba antes— argumento recurrente decir: No empañemos la reforma de este artículo 49 tan debida. Pues bien, una de las entidades con representatividad incuestionable y reconocida por todos los aquí presentes apuesta también por abrir a otras cuestiones, a esta en concreto al menos, la reforma de la Constitución.

Termino, presidente, deseando a la reforma planteada en este caso por mis compañeros y a otras que han sido apuntadas anteriormente la misma suerte que la de la reforma que hoy nos ocupa, que en torno al artículo 49 de la Constitución habla de una evolución de la sociedad, del conjunto de la sociedad, muy por delante del legislador, como seguramente tendremos ocasión de ver en un futuro en otras reformas igualmente deseadas y deseables.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Barcos.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Caballero.

La señora CABALLERO MARTÍNEZ: Gracias.

Buenos días a todos.

Es para mí una satisfacción intervenir por primera vez en esta Comisión Constitucional para tratar un tema tan sensible y tan importante como es esta modificación de la Constitución en su artículo 49, la primera reforma social de la Constitución. Se trata de desechar, como estamos diciendo, una terminología antigua que excluía y discriminaba a gran parte de la sociedad en razón de su vulnerabilidad, cuando la realidad de nuestro país y del conjunto del ordenamiento jurídico ya la había desechado y superado incluso.

Por tanto, lo que hoy vamos a hacer tiene más importancia por lo que significa de compromiso social y político hacia las personas con discapacidad y por lo que supone de reconocimiento a todas las familias,

asociaciones y entidades que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad y que han peleado y luchado por este trato justo, que por los efectos prácticos que puedan derivarse. Estamos hablando precisamente de dignidad de las personas, estamos hablando de igualdad de derechos y, sobre todo, de plenos derechos, como los del resto de ciudadanos.

En 2006, en Naciones Unidas, hubo un cambio de paradigma con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: primero son las personas y después viene su condición. Por tanto, la modificación del artículo 49 no solo es un mero cambio de término, sino que es un mero cambio de enfoque. España fue uno de los primeros países que ratificaron esta convención, y esto conlleva la modificación del ordenamiento jurídico preciso. Y las grandes modificaciones legislativas en nuestro país en los últimos diez años han tenido mucho que ver con la discapacidad, por ejemplo, la ampliación del derecho a voto o la eliminación de la esterilización forzosa, y ahora quedaba pendiente esta adecuación de la Constitución.

Así que, sin extenderme mucho más, en UPN anunciamos nuestro voto a favor de esta modificación de la Constitución en el Senado, igual que lo hemos hecho en el Congreso. Nos congratulamos con todos los que trabajan en favor de las personas con discapacidad, que hoy lo celebran. Nos congratulamos por ver culminada esta modificación terminológica en la Constitución, que desde luego ha conllevado muchos años, muchos más de los que sería lógico. Y quiero reconocer expresamente la labor, el trabajo y el empeño del Cermi, entidad que aglutina a más de ocho mil asociaciones en el ámbito de la discapacidad, y también el de nuestro diputado de UPN, Íñigo Alli, que trabajó incansablemente por incorporar modificaciones legislativas siempre en favor de los derechos de las personas con discapacidad.

Yo creo que nuestra Constitución hoy es mejor, es más justa y más fuerte. Y más allá de cambios o reformas que se pueden anhelar y que nosotros en UPN también tenemos pendientes, como es la supresión de la transitoria cuarta, somos conscientes de que hoy no toca. Hoy toca estar con las personas con discapacidad, hoy toca estar en el acuerdo, hoy toca estar en el consenso y hoy toca, desde luego, mostrar unidad en favor de los derechos de las personas con discapacidad, más vulnerables y que llevan años esperándolo.

Nada más, y muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Caballero.

Pues concluido el debate, vamos a pasar, a continuación, a la votación. Teniendo en cuenta que se trata de una reforma constitucional, su aprobación exige una mayoría cualificada de tres quintos, es decir, dieciocho votos. Vamos a realizar la votación a mano alzada.

Se vota el texto de la proposición de reforma constitucional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 31.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, habiendo sido aprobada, se declara dictaminada y se eleva al Pleno la proposición de reforma del artículo 49 de la Constitución española.

Solicito autorización a la comisión para ser yo, como presidente de la comisión, el que presente mañana el dictamen, si están ustedes de acuerdo. (*Asentimiento*). Muchas gracias.

Se levanta la sesión. (*Aplausos*).

Eran las doce horas y cincuenta y tres minutos.